



Resolución N° 001

JOSÉ C. PAZ, 18 AGO 2015

VISTO:

El Reglamento Electoral aprobado por Resolución RO N° 252/2015 y la Resolución RO N° 296/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución RO N° 296/15 se conformó la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que el artículo 7°, inciso b) del Reglamento Electoral aprobado por Resolución RO N° 252/2015, confiere a la Junta Electoral la función de aprobar su reglamento interno.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso b) del REGLAMENTO ELECTORAL.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE

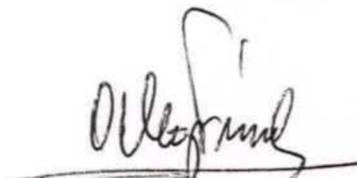
PAZ

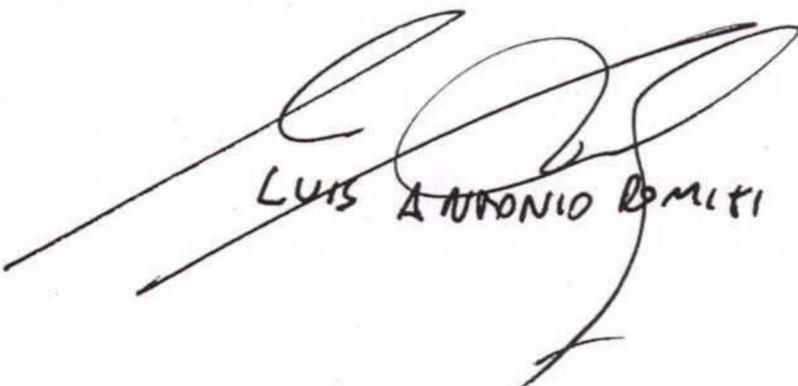
RESUELVE:

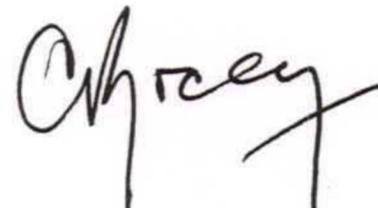


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reglamento interno que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

  
ALBERTO JULIO FERNÁNDEZ

  
LUIS ANTONIO ROMITI

  
Alejandra Procca

Resolución N° 001 - =



001

## ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- El presente REGLAMENTO rige el funcionamiento de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ para la elección de los órganos de Gobierno de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2°.- La JUNTA ELECTORAL sesionará ordinariamente los días jueves a partir de las 14:30 horas, con una tolerancia de 30 minutos para el inicio de la sesión. Si el Presidente lo considerara necesario, la Junta Electoral se convocará a sesión en otros días, notificando a los interesados y a los respectivos Apoderados de Listas.

ARTÍCULO 3°.- Todos los actos y resoluciones de la JUNTA ELECTORAL deberán ser exhibidos en el Boletín Oficial de UNPAZ y en las carteleras de difusión institucional a partir del día siguiente de su dictado. Los Apoderados de Listas y demás interesados quedarán notificados a partir de las 00 horas del día siguiente al de su emisión.

